

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/108/2023 DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DIVERSOS FIDEICOMISOS

15 de enero de 2024

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Se remitió invitación a 14 posibles concursantes identificados en la investigación de mercado, además de publicar la convocatoria/bases en el portal de internet de este Alto Tribunal para que cualquier interesado pudiera participar.

Resultado de los dictámenes resolutivos aplicables de la documentación recibida en la fecha y horario establecidos:

Empresa Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Legal
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	No Favorable
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	No Favorable
Gossler, S.C.	No Favorable

*** Castillo Miranda y Compañía, S.C.**

Omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] *anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal [...]*”.

**** González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.**

omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: “*Carta de no impedimentos para contratar firmada por quien funja como representante legal de la persona participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases*”, por lo que se tiene por incumplido en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”. No cumplió con el requisito solicitado en el numeral 7.3, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “*Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b)*”.

incumplió con el requisito solicitado en el numeral 7.4, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “*Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de esta convocatoria/bases (deberá coincidir con el domicilio del comprobante requerido en el numeral 7.3)*”.

omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.6, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: “*Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno) Anexo 1c.*”, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, de los “Lineamientos”, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

*****Gossler, S.C.**

Omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] *anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal [...]*”.

Resultado del Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No favorable
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	-----	Partida Única
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	No se recibió propuesta técnica en el plazo establecido.	
Gossler, S.C.	Partida Única	-----

fKuwxekG4vavqE02SPkiyR9wDwz2hbIXP195nu36t08=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/108/2023
DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DIVERSOS FIDEICOMISOS**

***Castillo Miranda y Compañía, S.C.**

No favorable, al no entregar toda la documentación en papel membretado, no enviar CV de la empresa en el que se demuestren los 7 años de experiencia, no se acredita la experiencia en materia gubernamental, no entregó contrato con órgano autónomo o fideicomiso, no entregó organigrama, de la metodología de trabajo se desprende que la elaboración de los papeles de trabajo será a cargo de la contratante y no del despacho y no manifiesta explícitamente los entregables.

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable*
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	---	Partida única La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	No se recibió propuesta económica en el plazo establecido.	
Gossler, S.C.	Partida Única	---

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se declara desierto del presente Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/108/2023, para la dictaminación de los estados financieros a diversos fideicomisos. Se iniciará un procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de la partida única.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

fKuwXekG4vavqE02SPkiyR9wDwz2hbIXP195nu36t08=